

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre 2012
(Importes en pesos)

1. Constitución y objeto de la Empresa

- 1.1 Con fecha 22 de julio de 1994 el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), constituyeron la Sociedad Mercantil denominada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API Tuxpan), según consta en testimonio de escritura pública No. 31157, pasada ante la fe del notario público número 153 del Distrito Federal. De conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la API Tuxpan es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada en la SCT, cuyo capital social ha sido aportado totalmente por el Gobierno Federal.
- 1.2 El objeto social de la empresa es la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, Estado de Veracruz, ejerciendo los derechos y obligaciones derivados del Título de concesión de fecha 26 de julio de 1994 (con vigencia de 50 años), que le otorgó el Gobierno Federal a través de la SCT, mediante: a) el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del Dominio Público de la Federación que integran el recinto portuario, b) la prestación de servicios portuarios, así como la administración de los bienes que integren su zona de desarrollo y, c) la construcción de obras, terminales marítimas e instalaciones portuarias que se requieran para la consecución de los fines antes expuestos.

Según el estatuto social de la empresa, la API Tuxpan para el desarrollo de su objeto podrá realizar entre otras actividades lo siguiente, con las restricciones que se deriven de la Ley de Puertos o que se establezcan en el Título de concesión:

- I. Solicitar y obtener concesiones y permisos, y ejercer los derechos derivados de ellos; y adquirir por cualquier título legal, toda clase de franquicias y licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invención, marcas y nombres comerciales que directa o indirectamente contribuyan a la realización de su objeto y fines sociales.
- II. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable, “en el entendido de que, cuando los inmuebles no estén incluidos en la concesión y, por ende, deban considerarse parte de la zona de desarrollo, los actos mercantiles relacionados con ellos podrán celebrarse sin necesidad de concurso”¹
- III. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, a fin de lograr mayor eficiencia y competitividad.
- IV. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.
- V. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos.
- VI. Prestar servicios portuarios y conexos por sí, o a través de terceros mediante el contrato respectivo.
- VII. Opinar sobre la delimitación de las zonas y áreas del puerto.
- VIII. Formular las reglas de operación del puerto, que incluirán entre otros los horarios del puerto y los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios portuarios, y que previa opinión del comité de operación, serán sometidas a la autorización de la SCT.
- IX a XIII.....

1 “Párrafo adicionado el 27 de enero de 1999”

2. Principales políticas contables

2.1 Elaboración de estados financieros y registro de operaciones

- 2.1.1 Los estados financieros que se acompañan y las presentes notas, han sido preparados observando la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son: La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP), aplicables a partir de 2012, por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que se refiere al Manual de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y de manera supletoria las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF). Por lo que respecta a las Normas Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal, estas fueron actualizadas el 14 de septiembre de 2012 por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, mismas que fueron dadas a conocer y notificadas al Organismo el 19 de septiembre de 2012 mediante oficio No. 309-A.-0248/2012, en el cual se señala la normatividad gubernamental aplicable a partir del ejercicio 2012.
- La actualización de las normas gubernamentales antes citadas incluyó la clasificación como normas de carácter general y normas de carácter específico, cuya aplicación es obligatoria para los entes públicos del sector paraestatal federal, reconociendo que se derivan de la actualización de las aplicables hasta el ejercicio 2011 y están alineadas a la armonización contable; dichas normas actualizadas son las siguientes:

Normas vigentes hasta el ejercicio 2011	Normatividad aplicable a partir de 2012
NEIFGSP-002 Norma para el registro contable de las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos.	NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.
NEIFGSP-003 Norma para el registro contable de los subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital en el sector paraestatal.	NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.
NEIFGSP-006 Norma para registrar la estimación y la cancelación de cuentas o documentos por cobrar irre recuperables.	NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
NEIFGSP-007 Norma para el reconocimiento de los efectos de la inflación.	NIFGG SP 04 Reexpresión.
NEIFGSP-008 Norma sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal.	NIFGG SP 05 Obligaciones laborales.
NEIFGSP-009 Norma para el tratamiento contable de las inversiones en proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.	NIFGE SP 01 PIDIREGAS (Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo).
NEIFGSP-010 Norma para el registro de las operaciones derivadas de arrendamiento financiero.	NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero.
NGIFG-004 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.	NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

Significado

NIFGG SP Norma de información financiera gubernamental general para el sector paraestatal.
 NIFGE SP Norma de información financiera gubernamental específica para el sector paraestatal.
 NACG Norma de archivo contable gubernamental.

2.1.2 El registro de las operaciones se efectúa al valor que tienen al momento de su realización y los derechos y obligaciones pactados en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha en que se efectúan, convirtiéndose los saldos a moneda nacional con base en la tabla denominada "Tipos de Cambio de Divisas Extranjeras para Cierres Contables al 31 de Diciembre" que prepara anualmente la UCGIGP de la SHCP, con información del Banco de México, en apego a la Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en moneda nacional originados por derechos u obligaciones en moneda extranjera NGIFG 005.

2.2 Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación, la empresa aplica lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, con base en estas norma se adoptó la siguiente política en materia de reexpresión:

2.2.1 La Norma NIFGG SP 04 vigente a partir del 1º. de enero de 2012 establecen que la inflación acumulada en el país está controlada y es poco importante cuando en los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), existiendo en este caso un *Entorno Económico no Inflacionario*. Al respecto, según el cálculo mostrado a continuación, la inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores a 2013 y 2012 es del 11.35% y 11.78% como sigue:

Inflación acumulada al		Inflación	Inflación
31 de	I.N.P.C.	del año	del año
		2013	2012
2013 Dic.	111.508	3.97%	
2012 Dic.	107.246	3.56%	3.56%
2011 Dic.	103.551	3.82%	3.82%
2010 Dic.	99.742		4.40%
Inflación acumulada de los tres ejercicios anteriores a 2013		11.35%	11.78%

Con base en lo anterior y en apego a las mencionadas Normas, a partir de 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros”, lo que implicó dejar de reconocer los efectos de la inflación, manteniendo únicamente los montos de actualización registrados hasta 2007 en las cuentas de activo fijo, depreciación acumulada y superávit por revaluación.

En ejercicios futuros, en los que siga existiendo un entorno económico no inflacionario, los efectos de la reexpresión se eliminarán cuando los activos fijos se den de baja.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

- 2.3.1 Los recursos financieros que la entidad mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto, se administran conforme al “Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial por la SHCP el 1º de marzo de 2006.
- 2.3.2 Bancos/Tesorería
Corresponde a recursos disponibles en cuentas bancarias, destinados a cubrir las obligaciones generadas por la operación de la Empresa.
- 2.3.3 Inversiones Temporales
Las inversiones en instrumentos financieros se registran a su valor de adquisición que es similar al del mercado, los rendimientos que generan se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.
- 2.3.4 Rendimientos y enteros a TESOFE
Los rendimientos generados por las cuentas de inversión en la parte correspondiente a recursos fiscales se deben enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al mes siguiente de su obtención.
- 2.4 Derechos o equivalentes a recibir en efectivo
- 2.4.1 Cuentas por cobrar neto
En esta cuenta se registran los derechos de cobro a favor de la empresa y a cargo de los clientes, derivados principalmente por el uso de la infraestructura portuaria y de contratos de cesión parcial de derechos y/o por la prestación de servicios portuarios.
- 2.4.2 Estimación para cuentas o documentos por cobrar irrecuperables.
Conforme a la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector paraestatal NIFGG SP 03 denominada “Estimación de Cuentas Incobrables”, se determina y registra en una cuenta de naturaleza acreedora, la estimación de cuentas incobrables de clientes, con el fin de mostrar razonablemente su grado de incobrabilidad, que se cuantifica y registra con base en la antigüedad del saldo, experiencias o estudios. La cancelación de cuentas por cobrar a clientes es la baja en registros contables ante su notoria imposibilidad práctica de cobro, una vez que han agotado todas las gestiones de cobro posibles.
- 2.5 Almacenes
La empresa no cuenta con almacén, por no considerarse necesario debido a que las compras por concepto de bienes de consumo se realizan por las mercancías únicamente necesarias.
- 2.6 Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.
- 2.6.1 Los activos fijos están representados por las inversiones que la empresa hace en bienes tangibles en su beneficio, con carácter permanente con el propósito de usarlos, no de venderlos, siendo los bienes muebles aquellos cuya duración es mayor de un año y que se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar su forma o sustancia, tales como, Mobiliario de Oficina, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo y Equipo Marítimo, etc., en tanto que los bienes inmuebles son aquellos que no pueden cambiarse de ubicación, tales como terrenos, edificios, construcciones, etc.
- Los activos fijos se registran inicialmente al costo de adquisición y bajo un entorno inflacionario y se actualizan conforme a la Norma de Información Financiera General Gubernamental del Sector Paraestatal NIFGG SP 04, vigente, a partir del 1 de enero del año 2012.
- 2.6.2 El registro contable derivado de la compra, venta, transferencia, donación, extravío o robo de los activos fijos, se realiza conforme a la Norma
-

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

específica de información para entidades paraestatales denominada “Norma para el Registro Contable del Activo Fijo NEIFGSP 015”, que entró en vigor a partir del ejercicio 2008, dicha norma causó baja en el año 2012. A la fecha de los presentes estados financieros no se ha publicado la norma supletoria.

- 2.6.3 En materia de reexpresión, en apego a la política indicada en la nota 2.2.1, en 2008 se efectuó la “desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros” de las cuentas de activo fijo denominadas, Maquinaria, Equipo de cómputo, Equipo Transporte, Mobiliario y Equipo de Oficina, procediéndose a mantener únicamente los montos de actualización de la inversión y depreciación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de aquellos bienes que al cierre del ejercicio 2012 seguían vigentes.
- 2.6.4 La depreciación del ejercicio se calcula sobre la inversión actualizada por el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando tanto para efectos fiscales como financieros las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

<u>C u e n t a</u>	<u>Tasa de depreciación</u>	<u>C u e n t a</u>	<u>Tasa de depreciación</u>
Mobiliario y equipo de oficina	10%	Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%	Equipo marítimo	5%
Maquinaria	5%	Otros equipos	10%

2.7 Bienes objeto de la concesión, obras e instalaciones

- 2.7.1 Con base al título de concesión, las obras de infraestructura portuaria realizadas por la empresa al quedar adheridas al recinto concesionado son parte del inmueble, situación que la deja sin derechos reales o posesorios a su favor, por lo que se ha adoptado la política contable de transmitir sin costo alguno la propiedad de las mismas al Gobierno Federal por conducto de la S.C.T., conforme éstas se ejecutan o realizan, asimismo, se aplica el criterio fiscal de deducir la inversión para efectos del I.S.R. en el ejercicio en que se transmiten los activos, confirmándose en cada año este criterio con el Servicio de Administración Tributaria.

Con base en lo anterior, se suscriben con la SCT contratos de transferencia de activos de infraestructura portuaria, en los que existe el compromiso de mantener en buen estado las obras e instalaciones ejecutadas.

- 2.7.2 La empresa debe sujetarse a un programa maestro de desarrollo portuario y está obligada a formular y enviar a la SCT un programa operativo anual para su análisis y seguimiento.
- 2.7.3 Para la construcción de obras marítimas o de dragado la API Tuxpan debe contar con un dictamen técnico emitido por un profesional autorizado por la SCT.
- 2.7.4 La retención del 5 al millar por derechos de inspección y vigilancia derivadas del pago de estimaciones, se enteran a la Tesorería de la Federación al mes siguiente de su retención.

2.8 Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferida

- 2.8.1 I.S.R. y P.T.U. diferida
-

Se registraron los efectos derivados de las disposiciones contenidas en el boletín D-4, emitido por el CINIF, el cual requiere que se reconozcan contablemente los efectos diferidos de I.S.R. y P.T.U., determinados bajo el método de activos y pasivos, el cual consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, determinándose diferencias temporales a las que se les debe aplicar la tasa fiscal correspondiente, mismas que se revertirán contablemente en el futuro.

2.8.2 P.T.U. a favor de los trabajadores

Por otro lado, con base en el Art. 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo y en el acuerdo CA-LXX-12 adoptado por el Consejo de Administración en la Septuagésima Tercera Reunión celebrada el 23 de marzo de 2010, la participación de los trabajadores en las utilidades, se determina por cada trabajador, hasta por un monto que no podrá exceder de un mes de salario, registrándose al cierre cada ejercicio la provisión por la obligación de pago de la misma.

2.9 Cuentas por pagar

Por disposición de la SHCP, con fecha 13 de abril de 2008 la empresa celebró un convenio con Nacional Financiera, S.N.C., para incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por tal motivo, las facturas por pagar de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 6000 son dadas de alta vía Internet en el sistema de Cadenas Productivas para su cobro, de no ser cedidas por los beneficiarios en determinado tiempo para su cobro bajo este esquema, se efectúa el pago directamente en la tesorería de la API Tuxpan.

2.10 Beneficios a los empleados

2.10.1 Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a recibir al terminar la relación laboral, así como los pagos por separación antes del retiro, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios. El monto del pasivo por este concepto para cada año se determina y registra con base en un cálculo actuarial efectuado por perito independiente, aplicando el método de Obligaciones por Beneficios Proyectados. Para la determinación del costo neto del período y del pasivo correspondiente relativo a remuneraciones al retiro de los trabajadores, se aplican las disposiciones del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" del CINIF.

Con lo anterior se da cumplimiento a las Normas de información financiera General Gubernamental NIFGG SP 05 vigente a partir de año 2012. Es importante hacer notar que no se cuenta con una reserva líquida para hacer frente a las obligaciones laborales mencionadas anteriormente.

2.10.2 Pagos por separación

Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente, se reconoce en los resultados del ejercicio en que se pagan.

2.11 Capital Contable

2.11.1 Capitalización de utilidades

Resultado del ejercicio

Con base en acuerdos de la asamblea de accionistas de la empresa, cada año se aplica a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores el resultado de operación y posteriormente cuando se ha obtenido la autorización de la Asamblea de accionistas se registra el aumento de capital y de la reserva legal.

2.12 Ingresos propios por servicios, Transferencias y Aportaciones del Gobierno Federal

2.12.1 Los ingresos por servicios derivados del uso de la infraestructura (Puerto, atraque, muellaje y almacenaje), de contratos de cesión parcial de derechos y por la prestación de servicios portuarios, se registran cuando se prestan los servicios o cuando se devengan los derechos de cobro, según sea el caso.

2.12.2 Transferencias corrientes

Conforme a la Norma NIFGG SP 02 denominada "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades", las Transferencias que recibe la empresa del Gobierno Federal para gasto corriente se registran en resultados en la cuenta de "Subsidios y Transferencias Corrientes", hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con ingresos propios y, los excedentes se registran en Acreedores diversos, en virtud que deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación, u obtener la autorización presupuestal de la SHCP para incrementar el Capital social.

2.12.3 Aportaciones de Capital

Las Aportaciones de Capital que recibe la empresa para gasto de inversión definitiva, se registran en la cuenta de capital contable denominada "Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso", mismas que se traspasan cada año a la cuenta "Aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores", y se capitalizan cuando tienen el carácter de definitivas, para lo cual la Asamblea de accionistas emite el acuerdo respectivo.

Cuando se trata de Inversiones temporales debido a que se transferirán al Gobierno Federal por conducto de la SCT, se registran provisionalmente en las referidas cuentas con cargo a obras en proceso, y se dan de baja en el momento en que se formaliza la transferencia de los activos fijos.

2.13 Contraprestación al Gobierno Federal

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Puertos se debe liquidar al Gobierno Federal una contraprestación con base en los coeficientes que autoriza la SHCP, los cuales se clasifican en tarifa "A" y "B", y se aplican en función a los flujos de barcos, a las toneladas de registros y a los metros de eslora observados en el puerto cada mes.

Cabe mencionar que en el mes de noviembre 2012, la SHCP da a conocer mediante oficio a esta Entidad que a partir del primero de diciembre de 2012 deberá pagar una contraprestación del 6% sobre sus ingresos brutos, oficio que actualiza año con año.

2.14 Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

2.15 Registro Presupuestal de Ingresos y Egresos

2.15.1 Para dar cumplimiento a la Norma NIFGG SP 01 denominada "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos" aplicable para el registro contable en 2013 y 2012, se deben vincular, el presupuesto y la contabilidad patrimonial a través de cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos, con el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad, debiéndose registrar en cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos al inicio de cada ejercicio el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado. (Incluye

transferencias corrientes, las aportaciones del Gobierno Federal, así como la generación de recursos propios), y Contabilizar en la misma póliza durante el ejercicio, en forma simultánea los movimientos en las cuentas patrimoniales y el impacto en las presupuestarias.

2.15.2 El ejercicio presupuestal de ingresos y egresos se lleva en el sistema SAP de forma simultánea al efectuar el registro contable de las operaciones.

2.15.3 En estricto cumplimiento a los diferentes lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir del 01 de octubre de 2012, se observan las siguientes políticas para los registros contables y presupuestales.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, la entidad se ajustó a los Clasificadores por rubro de Ingreso, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto.

Se reconocen los siguientes momentos presupuestales de Ingresos: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado mientras que los momentos presupuestales de egresos se reconocen los momentos presupuestales: Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

2.16 Autorización de Catalogo de Cuentas y Registros Presupuestarios en cuentas de orden.

2.16.1 De acuerdo a la Norma NIFGG SP 01, se registran las operaciones en cuentas de orden y de forma simultánea en el mismo asiento contable en las cuentas de Balance o Resultados, de conformidad con la documentación original comprobatoria justificativa que soporten y sustenten las operaciones en el periodo.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo.

Conforme a las políticas indicadas en la nota 2.3, este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre 2012 se integra como sigue:

	2013		2012	
	31 Diciembre		31 Diciembre	
Caja	\$	10,000	\$	10,000
Bancos		15,912		823,296
Inversiones		40,917,267		16,737,888
Total	\$	40,943,179	\$	17,571,184

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

4. Cuentas por cobrar neto

La cartera de clientes al 31 de Diciembre de 2013 y 31 de diciembre 2012 se integra como sigue:

Nombre del cliente	2013 31 Diciembre	2012 31 Diciembre
Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. 1)	\$ 2,736,260	\$ 2,736,260
Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. 4)	607,370	505,151
Mexican Reefers, S.A. de C.V.	709,437	709,437
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	786,008	4,062
Mk Constructores , S.A. de C.V.	4,756,452	4,087,480
Comisión Federal de Electricidad	252,321	252,321
Grupo Copci, S.A. de C.V.	229,907	229,907
María Margarita Magda Guzmán	602,445	492,908
Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	403,878	358,471
Varios	1,168,992	1,471,967
Suma	12,253,070	10,847,964
Estimación para cuentas incobrables (2)	(1,467,424)	(1,467,424)
Suma Clientes, neto	\$ 10,785,646	\$ 9,380,540

- (1) Mediante convenio de pago de fecha 12 de agosto de 2008, la empresa Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V. se constituyó como aval y obligada solidaria del adeudo por \$ 3,729,216 que comprende capital e intereses, generado desde el 17 de octubre de 2005 por concepto del uso de infraestructura portuaria del buque "Olga SB", propiedad de la empresa panameña Mexican Sea Inc., pagadero en 36 mensualidades, a partir del mes de septiembre de 2008, respaldado con el mismo número de pagarés, de los cuales únicamente se pagaron 13 documentos a valor nominal sin los intereses correspondientes.
 - (2) Conforme a la política indicada en la nota 2.4.2, al cierre del ejercicio se ajustó la reserva de cuentas por cobrar a clientes con base a las expectativas de cobro al cierre de 2013.
 - (3) A partir del mes de octubre de 2010 se lleva a cabo el cobro por muellaje del área denominada "Duque de Alba" ubicada frente a las instalaciones de la empresa Feno Resinas, S.A. de C.V. toda vez que se identificó que esta entidad no tenía existencia documental de la pertenencia de esta área al recinto portuario por lo que se llevaron a cabo las gestiones correspondientes por lo que con Oficio No. DGP-7.3.-3731.10 de fecha 14 de octubre de 2010 se informa que al no encontrarse la citada infraestructura concesionada, permitida o autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a un particular, ni cesionada a un tercero; el "Duque de Alba" pasa a formar parte del "Anexo 4 Obras e instalaciones del Gobierno Federal" ubicadas en el recinto portuario, por lo que la confirmación de esta concesión permite ejercer los derechos de cobro.
 - (4) Adeudos correspondientes a la facturación mensual de la cesión parcial de derechos de diciembre 2013 y diciembre 2012.
-

5. Impuestos por recuperar

El saldo Impuestos por recuperar al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre 2012 se integran como sigue:

	2013	2012
	31 Diciembre	31 Diciembre
I.V.A. acreditable pagado	\$ 55,102,339	\$ 80,652,716
I.V.A. acreditable no pagado	0	(2,879,845)
I.V.A. trasladado cobrado	(44,602,039)	(73,248,282)
I.V.A. trasladado no cobrado	(878,134)	(31,319)
Saldos a favor de los ejercicios 2008-2012	<u>28,615,203</u>	<u>40,736,897</u>
Suma impuestos por recuperar	<u>38,237,369</u>	<u>45,230,167</u>
Impuesto Sobre la Renta	2,165,610	191,048
ISR Salarios a Favor	121,099	121,098
Impuesto Empresarial a Tasa Única	4,370,044	2,963,736
I.S.R. retenido sobre intereses	0	20
Impuesto a los depósitos en efectivo	<u>0</u>	<u>11,244</u>
Suma pagos provisionales	<u>6,656,753</u>	<u>3,287,146</u>
Suma	<u>\$ 44,894,122</u>	<u>\$ 48,517,313</u>

6 Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones.

La inversión en mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre 2012 se integra como sigue:

C o n c e p t o	Monto		Inversión	Inversión
	Histórico	Actualización	Revaluada	Revaluada
			31-12-13	31-12-12
Inversión:				
Mobiliario y	\$ 8,352,537	\$ 501,138	\$ 8,853,675	\$ 6,143,499
Equipo de	3,270,000	320,550	3,590,550	3,977,612
Equipo de	1,577,406	262,360	1,839,766	3,121,215
Equipo	4,066,974	360,606	4,427,580	4,652,851
Otros equipos	6,271,629	724,557	6,996,186	8,075,178
Maquinaria y	<u>8,404,772</u>	<u>0</u>	<u>8,404,772</u>	<u>5,797,012</u>
Suma inversión	<u>\$ 31,943,318</u> (1)	<u>2,169,212</u>	<u>\$ 34,112,529</u>	<u>\$ 31,767,367</u>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Depreciación:				
Mobiliario y	\$ 1,681,519	\$ 386,432	\$ 2,067,951	\$ 4,050,219
Equipo de	3,270,000	278,862	3,548,862	3,710,024
Equipo de	1,560,532	24,839	1,585,371	3,089,231
Equipo	1,085,593	198,143	1,283,736	1,024,787
Otros equipos	4,475,111	570,865	5,045,976	5,466,916
Maquinaria y	<u>741,368</u>	<u>0</u>	<u>741,368</u>	<u>161,667</u>
Suma				
Depreciación	\$ <u>12,814,123</u>	\$ <u>1,459,141</u>	\$ <u>14,273,264</u>	\$ <u>17,502,844</u>
Activo fijo, neto	19,129,195	710,071	19,839,266	14,264,524
Obras públicas	<u>285,903,793</u> (2)	<u>0</u>	<u>285,903,793</u>	<u>280,667,312</u>
Total Activo fijo	\$ <u>305,032,988</u>	\$ <u>710,071</u>	\$ <u>305,743,059</u>	\$ <u>294,931,836</u>

- (1) Los saldos se conciliaron con los registros del área de control de activos fijos derivados del inventario físico de bienes muebles.
- (2) Este importe de obras en proceso corresponde principalmente a la obra denominada “Construcción del Acceso Definitivo al Puerto de Tuxpan”, que se financió con Recursos fiscales por \$ **247,083,697** recibidos en el año 2008, 2009 y 2010, habiéndose registrado temporalmente en el capital contable como Aportaciones del Gobierno Federal, la cual se dará de baja cuando ésta se termine y sea transferida al Gobierno Federal por conducto de la S.C.T.
- (3) Se presentó oficio de solicitud de confirmación de criterio para las transferencia de activos con fecha del 13 de diciembre de 2011 al Servicio de Administración Tributaria, en el sentido de que las transferencias de obras de infraestructura portuaria que realiza el Gobierno Federal, son partidas deducibles en el ejercicio en el que se transmiten los activos, de la base del impuesto sobre la renta; y de que las erogaciones en infraestructura portuaria corresponden a erogaciones deducibles para el impuesto empresarial a tasa única; por lo que la autoridad confirmó en favor de la entidad respecto del criterio aplicado según oficio 600-04-04-2012-53674 con fecha 09 de marzo de 2012.
- (4) La depreciación aplicada a los resultados del ejercicio 2013 ascendió a \$2,085,066 y en 2012 fue de \$1,614,877.

7. Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades, diferidos

El saldo que se muestra en este rubro corresponde al importe neto de los efectos diferidos de impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, determinado como sigue:

7.1 Principales partidas temporales que dan origen al impuesto sobre la renta diferido:

	2013
	31 Diciembre
Reserva para cuentas incobrables	\$ (1,467,424)
Obligaciones laborales	1,254,799
Anticipos de clientes	<u>1,133,058</u>
	<u>920,433</u>

	Tasa aplicable	30%	
Impuesto sobre la renta diferido al cierre del ejercicio		276,130	(1)
Efecto inicial acumulado histórico		(361,674)	
Efecto neto del ejercicio (resultados)		<u>\$ 85,544</u>	

7.2 Principales partidas temporales que dan origen a la participación de los trabajadores en las utilidades diferida:

		2013	
		31 Diciembre	
Reserva de cuentas incobrables	\$	(1,467,424)	
Obligaciones laborales		1,254,799	
Anticipo de clientes		1,133,058	
		<u>920,433</u>	
	Tasa aplicable	10%	
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida al cierre del ejercicio		92,043	(1)
Efecto inicial acumulado histórico		(120,558)	
Efecto neto del ejercicio (resultados)	\$	<u>28,515</u>	

(1) La suma de estos importes es igual al saldo de impuestos diferidos de I.S.R. y P.T.U. por \$ 368,173, registrados en el activo.

8. Proveedores y Acreedores

Al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre 2011, los saldos a favor de acreedores se integran como sigue:

		2013		2012	
		31 Diciembre		31 Diciembre	
Tesorería de la Federación 2007	\$	9,232,733 (1)	\$	9,232,733	
Tesorería de la Federación 2008		13,000,000 (1)		13,000,000	
Reintegro a la TESOFE 2012		0		14,812,996	
Créditos INFONAVIT		62,349		70,865	
Otros		0		(25,561)	
Suma	\$	<u>22,295,082</u>	\$	<u>37,091,033</u>	

(1) La entidad está realizando las gestiones para solicitar la autorización presupuestal de la SHCP para incrementar el Capital Social de la empresa con las aportaciones recibidas en los años 2007 y 2008, conforme a la Norma para el registro Contable de Subsidios y Transferencias Corrientes y las

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Aportaciones de Capital en el sector paraestatal NEIFGSP 003 emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP). A partir del ejercicio 2012, se aplica la Norma NIFGG SP 02 "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades".

9. Retenciones y contribuciones por pagar

Al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre 2012, las obligaciones fiscales por pagar se integra como sigue:

Concepto	2013 31 Diciembre	2012 31 Diciembre
ISR personas morales	\$ 10,195,096	\$ 257,763
I.S.R retenido sobre salarios	355,244	491,984
Contraprestación (Nota 2.13)	554,645	742,223
Cuotas al IMSS	197,096	167,369
5 al millar derechos inspección y vigilancia. (Nota 2.7.4)	222,546	65,953
Aportaciones al INFONAVIT	109,886	92,718
2% sobre nóminas	36,955	42,004
15% a la Educación	5,543	6,301
Aportaciones al SAR	43,954	37,087
10% IVA retención de honorarios	29,173	575,084
10% ISR retención de honorarios	27,350	539,143
Subsidio al empleo	0	(516)
PTU por Pagar	975,189	289,810
Total impuestos por pagar	\$ 12,752,677	\$ 3,306,923

10. Beneficios a empleados

Conforme a la política indicada en la nota 2.10.1, el saldo al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 por obligaciones laborales es de \$1,254,799 y \$1,190,638 respectivamente. A continuación se resumen los datos y cifras de mayor relevancia respecto de la prima de antigüedad e indemnizaciones por retiro, tomados del estudio actuarial elaborado por perito actuarial independiente, correspondientes a los años 2013 y 2012:

	Retiro		
	Indemniza- ciones	Prima de antigüedad	Total
2013 31 Diciembre			
Obligaciones por beneficios definidos	\$ 448,328	\$ 132,803	\$ 581,131
Pasivo neto proyectado	761,052	296,326	1,057,378
Costo neto del periodo	\$ 100,357	\$ 24,939	\$ 125,296

2012			
31 Diciembre			
Obligaciones por beneficios definidos	\$ 446,150	\$ 133,536	\$ 579,686
Pasivo neto proyectado	660,695	271,387	932,082
Costo neto del periodo	\$ 122,824	\$ 24,202	\$ 147,026

11. Costo de Operación

Obra pública donada

Durante 2013 y de acuerdo al contrato suscrito en 2013: “Transferencia de activos de infraestructura” a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se transfirió a esa Secretaría \$24,293,751 como sigue: \$14,431,027 de la obra denominada “Rehabilitación de las escolleras norte y sur, \$3,877,908 y \$5,984,816 de la obra “Ampliación de la Oficinas administrativas y Operativas de la APITUX” (ver política en nota 2.7.1)

Durante 2012 y de acuerdo al contrato suscrito en 2012: “Transferencia de activos de infraestructura” a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se transfirió a esa Secretaría \$1,994,130 por concepto de las obra denominadas “Construcción de torres de alumbrado con sistema de alto montaje en muelle de la API Tuxpan” (ver política en nota 2.7.1)

12. Capital Social

12.1 Al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre 2012, el capital social de la empresa está representado por 683,255 acciones, con valor nominal de cien pesos cada una y se integra como sigue:

	<u>2013</u> <u>31 Diciembre</u>	<u>2012</u> <u>31 Diciembre</u>
Capital Fijo suscrito y pagado:		
Fijo sin derecho a retiro (Serie A-1)	\$ 25,500	\$ 25,500
Fijo sin derecho a retiro (Serie B-1)	24,500	24,500
Total capital fijo	50,000	50,000
Capital variable suscrito y pagado:		
Variable (serie A-2)	34,820,667	34,820,667
Variable (serie B-2)	33,454,833	33,454,833
Total capital variable	68,275,500	68,275,500
Total capital social histórico (1)	68,325,500	68,325,500
Reexpresión	8,868,768	8,868,768
Total capital social actualizado	\$ 77,194,268	\$ 77,194,268

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

- 1) En la Trigésima novena asamblea de accionistas, mediante resolución AO/EXXXIX-6 se aprobó la capitalización de transferencias recibidas de la Federación por \$ 125,800,000 y se decretó el aumento de capital en la parte variable y emitir 1,258,000 acciones (resolución AO/EXXXIX-7), sin embargo, no se ha registrado el aumento del capital social, ya que se está reconsiderando dicho aumento, en virtud de que corresponde a la obra denominada Construcción de 1a. etapa camino de acceso al puerto, que se transferirá la S.C.T cuando ésta se termine.
- 2) En la Cuadragésima Séptima Asamblea de Accionistas del 02 de junio de 2011 mediante resolución AO-XLVII-3. Se aprueba que la pérdida contable del ejercicio 2010, por la cantidad de \$(3,013,048.00), se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores.
- 3) En la Quincuagésima Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012 mediante resolución AO/E-L-3 (31-V-12). Se aprueba que la utilidad del ejercicio 2011, por la cantidad de \$1,817,008.00, se lleve al renglón de la contabilidad denominado resultados de ejercicios anteriores por \$1,726,158 y realiza la respectiva separación la reserva legal por \$90,850.
- 4) Las acciones de la serie "A", solo podrán ser suscritas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o bien por individuos mexicanos. Las acciones de la serie "B" formarán el 49% restante de las que se encuentren en circulación, y podrán ser libremente suscritas o adquiridas por cualquier persona física o moral. Cabe señalar que el 100% del capital social es propiedad del Gobierno Federal.

12.2 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido

La actualización del capital contable se distribuyó en cada uno de los renglones que lo componen, consecuentemente los saldos presentados en el balance general se integran como sigue:

2013 31 Diciembre	Inversión a valor histórico	Complemento por Actualización	Inversión actualizada
Capital social	\$ 68,325,500	\$ 8,868,768	\$ 77,194,268
Aportaciones Gobierno Federal	255,573,473	0	255,573,473
Reserva legal	2,119,466	292,769	2,412,235
Resultados de ejercicios anteriores	15,244,223	0	15,244,223
Resultado del ejercicio	19,164,147	0	19,164,147
Efecto acumulado de ISR diferido	(101,030)	(47,629)	(148,659)
Total	\$ 360,325,779	\$ 9,113,908	\$ 369,439,687

2012 31 Diciembre	Inversión a valor histórico	Complemento por Actualización	Inversión actualizada
Capital social	\$ 68,325,500	\$ 8,868,768	\$ 77,194,268
Aportaciones Gobierno Federal	241,232,004	0	241,232,004
Reserva legal	2,119,466	292,769	2,412,235
Resultados de ejercicios anteriores	17,534,963	0	17,534,963
Resultado del ejercicio	(2,290,738)	0	(2,290,738)
Efecto acumulado de ISR diferido	(101,030)	(47,629)	(148,659)
Total	\$ 326,820,165	\$ 9,113,908	\$ 335,934,073

12.3 Retiro del patrimonio invertido

En atención al oficio No. 102-K-069 de fecha 13 de julio de 2012 emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con la finalidad de realizar un manejo más eficiente de los activos financieros del sector público federal, la SHCP fijó un aprovechamiento a cargo del patrimonio de la entidad por un monto de \$100,000,000.00., el cual se realizó mediante una transferencia bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.

13. Régimen fiscal

La empresa tiene las obligaciones fiscales siguientes:

- 13.1 a) Es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), del Impuesto Empresarial a Tasa Única (I.E.T.U.) y realiza actos gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b) Está obligada a retener y enterar el I.S.R. sobre pagos de sueldos y salarios, el 10% del I.S.R. e I.V.A. sobre honorarios profesionales pagados a personas físicas y de 5 al millar por concepto de derechos de inspección y vigilancia sobre pagos de obra pública.
- 13.2 En materia de Seguridad Social, está obligada a pagar cuotas al IMSS, así como a efectuar aportaciones al INFONAVIT y al SAR.
- 13.3 En cuanto a impuestos locales está obligada a pagar el Impuesto sobre nóminas y el 15% del Fomento a la Adecuación.

Estas 13 notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.

Lic. Pedro Howland Barriga
Gerente de Administración y Finanzas

Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Subgerente de Finanzas